



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, Siete (07) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

No.2018-00881-00

El Despacho se abstiene de acceder a la solicitud elevada por la aquí demandada como quiera que hasta la presente data no obra en el plenario digital que nos ocupa la petición de levantamiento de la medida cautelar del rodante de PLACAS UUT-383, la que debe ser deprecada por el representante legal de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE y/o por su apoderado. Téngase en cuenta así mismo que en las diligencias que nos ocupan no obra la documentación pertinente en donde coloquen a disposición de este Despacho Judicial el citado rodante.

Obsérvese así mismo que en el evento que la parte actora y/o su apoderado soliciten el levantamiento de la orden de aprehensión del citado automotor, la entrega del citado rodante se ordenará efectuar a la persona que lo detentaba en el momento de su aprehensión, señor MAURICIO RIVERA.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 55 fijado hoy 14 de Octubre de 2022, a la hora de las 08:00 A. M.

Mauver Almanyer Cárdenas Corredor
Secretario